



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 49 /2022-TC.-

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.445 T.C., año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. LIC. PUB. N° 01/22 OBRA SENDAS RECREATIVAS CALLE HANSEN- EIZAGUIRRE (EXPTE. N° 216/21)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la Obra denominada “Sendas Recreativas Calle Hansen- Eizaguirre”, cuyas características se detallan en los Pliegos de Bases y Condiciones que se acompaña;

Que el Asesor Técnico a fs. 281) mediante Dictamen N° 24/22, señala que la Oferta Alternativa de la empresa INGAR S.R.L, no ha calculado el precio alternativo del anticipo del 15% ni el 3% del descuento respectivo, indicando solamente los porcentajes, debiendo el Municipio señalar mediante el estudio y cálculo financiero si resulta conveniente adjudicar la presente Licitación, realizando asimismo observaciones respecto al cálculo de análisis de precios de la mano de obra, siendo responsabilidad exclusiva de ese Municipio, contratar la presente obra en estas condiciones;

Que a fs. 282) se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 34/22, adhiriendo a las recomendaciones del Asesor Técnico de elaborar un informe financiero sobre la oferta alternativa;

Que a fs. 283) obra Dictamen N° 32/22 CF; manifestando que, comparte la opinión del Asesor Técnico, con respecto a la elaboración del Informe Financiero sobre dicha oferta alternativa, siendo recomendable su confección previo a la firma del contrato respectivo, debiendo asimismo, agregar la disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad De Puerto Madryn, debiendo indicarse lo indicado anteriormente en el Proyecto de Resolución de fs. 275/276;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos, previo a la firma del contrato respectivo;

Que la continuidad de la presente Contratación es de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Madryn;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

no

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales